

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

72897 ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot Garcia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil N° 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado - 000002/2017 - MJ sobre declaración de concurso de la mercantil Neo Alisios S.L. con domicilio en calle Madrid, N° 4, bajo 3 C.P 41001 de Sevilla, inscrita al tomo 4.930, folio 117, hoja: SE 79647, y C.I.F. número B 84157619 se ha dictado Auto de esta fecha, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Parte dispositiva.

Acuerdo:

1.-Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.-Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.-Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.-Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.-Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

6.-La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de Impugnación: no cabe recurso alguno.

Alicante, 19 de octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170088188-1